



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN NAVIDAD 2025, LOS DÍAS 19, 20, 24 DE DICIEMBRE y NOCHEVIEJA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN NAVIDAD 2025, LOS DÍAS 19, 20, 24 DE DICIEMBRE y NOCHEVIEJA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, HAGO SABER, que el Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueban las bases reguladoras para la instalación de la barra de la carpa municipal con motivo de celebración de Navidad 2025, los días 19, 20, 24 de diciembre y 31 de diciembre de 2025, con código de validación: 4KZ2QQ6AW26NY32N7K2XW3F7Q.

Asimismo, las bases íntegras estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeorgiva.es/>].

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Órgiva, a 24 de noviembre de 2025
Firmado por: El Alcalde, Raúl Orellana Vílchez